

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ALQUILER Y MONTAJE DE CARPAS PARA CRUCEROS FUERA DE TERMINAL EN EL PUERTO DE BARCELONA. CAMPAÑA 2017

Ref. Dto. Conservación y Ayudas a la Navegación: CNS 2017 LID 03

ANTECEDENTES

Las escalas de cruceros en el Puerto de Barcelona previstas para el año 2017 superan la capacidad de las terminales de pasajeros existentes.

Consecuentemente es necesario realizar las acciones necesarias para construir una terminal de pasajeros de carácter provisional que permita dar cabida a dichas escalas.

La subdirección general de Explotación y Planificación Portuaria ha determinado que esas escalas sin terminal asociada se realizarán en la alineación 01D del Muelle Adossat.

Entre las acciones necesarias para habilitar una terminal provisional es necesario alquilar carpas desmontables de diferentes tamaños y en diferentes periodos a lo largo del año 2017 en función del calendario de escalas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar es el de alquiler temporal de carpas con las características que más adelante se describe. El servicio debe incluir además la carga, el transporte y el montaje de las carpas y de todos los elementos asociados que se describen en el presente pliego.

También incluye el desmontaje y la retirada de las carpas una vez finalice el servicio.

- **Condiciones y características mínimas del servicio, de las carpas y de los elementos a suministrar:**
 - Carpas de armazón de aluminio o acero y lona en PVC color blanco o similar. Material ignífugo. Resistencia al viento de 100 Km/h según UNE-EN-13782.
 - Superficies útiles de 700 o 1.200 m² según necesidad (ver cuadro).
 - La anchura de la carpa será de 20 metros, construida a base de módulos de 5 metros de longitud hasta conseguir la longitud necesaria para alcanzar la superficie requerida. Así pues, la carpa de 700 m² tendrá dimensiones de 20 x 35 metros, y la de 1.200 m² de 20x60 metros.
 - Altura libre mínima de 3 metros.

- La carpa de 700 m² deberá permitir la apertura de puertas/accesos de tamaño mínimo 4 metros de anchura y 3 de altura en al menos 6 de sus crujías. La de 1.200 m² en 8 crujías. Estas puertas/accesos podrán estar situadas en cualquier lado de la carpa. Consecuentemente deberá disponer de sistemas de sujeción de las lonas tanto en posición abierta como cerrada.
- La carpa deberá poder quedar convenientemente cerrada en todo su perímetro, incluyendo los accesos indicados.
- Deberá instalarse tarima de madera en toda la superficie interior de la carpa. Esta tarima deberá estar reforzada en una superficie aproximada de 200 m² para soportar sobrecargas de uso. Dicho refuerzo podrá realizarse mediante relleno de arena bajo tarima.
- Deberán instalarse rampas de pendiente suave en todas las puertas para superar el escalón de la tarima. (6 en la carpa de 700 m² y 8 en la de 1.200 m²).
- Deberá disponer de instalación completa para el alumbrado interior que permita alcanzar un nivel lumínico de 200 luxes.
- La carpa deberá transmitir una muy buena imagen, estar en un estado de conservación óptimo y en perfecto estado de limpieza. Si no fuese así, la APB podrá exigir la sustitución de la misma y el contratista estará obligado a realizar la sustitución sin cargo económico alguno para la APB.
- La carpa de 1.200 m² deberá disponer de una cortina transversal que permita subdividir internamente la superficie de la carpa en 2 zonas, una de 700 m² y otra de 500 m².

▪ Periodos de alquiler

La carpa y todos sus elementos deberán estar completamente montados a las 00:00 horas del día indicado como fecha de inicio en cada periodo de alquiler y deberá permanecer completamente operativa hasta las 24:00 horas del día indicado como fecha final del periodo de alquiler. El montaje deberá realizarse anteriormente y la duración del mismo no podrá superar los 4 días. Del mismo modo, el desmontaje deberá realizarse inmediatamente después de la finalización del periodo de alquiler, y no podrá tener una duración mayor a 4 días.

En caso de necesidad por parte del Puerto de Barcelona, podrán realizarse variaciones en los periodos de alquiler y en el tamaño de las carpas en base a las condiciones del presente pliego. Los plazos de montaje y desmontaje establecidos en el presente pliego también podrán variarse en caso de necesidad siempre con el acuerdo de ambas partes.

Los periodos de alquiler y los tamaños de las carpas inicialmente previstos y sobre los que se basará la oferta económica a presentar son los siguientes:

PERIODO	SUPERFICIE CARPA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DIAS ALQUILER
1	700 m ²	06/04/2017	26/10/2017	204
2	1.200 m ²	27/10/2017	08/11/2017	13

- **Otros condicionantes**

El montaje de las carpas deberá realizarse en el interior de la zona de dominio público del Puerto de Barcelona, más concretamente en el Muelle Adosado, cercano a las terminales de cruceros existentes. La superficie sobre la que se montará la carpa está pavimentada, casi horizontal y permite realizar la operativa de carga/descarga de la carpa junto a la zona de montaje.

La previsión de fechas indicadas anteriormente podría variar, aumentando o disminuyendo las necesidades planteadas en el presente documento. En caso de variación se avisará con un mínimo de 15 días de antelación.

- **Medición y abono.**

No serán de abono los días de alquiler de carpa en los que éstas no estén completamente montadas, operativas y en perfecto estado de uso. Tampoco se abonarán los días que queden fuera de los periodos indicados en los pliegos a no ser que exista una solicitud explícita de la APB para aumentar o disminuir los periodos de alquiler. Consecuentemente no formará parte del periodo de alquiler y no serán de abono aquellos días que pudieran ser necesarios para montar o desmontar las carpas ni aquellos periodos en los que pudiera permanecer la carpa montada por conveniencia del contratista adjudicatario.

No procede ni revisión ni actualización de precios.

Será condición indispensable para el abono de los servicios que el contratista haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relativas a los seguros.

El abono se podrá hacer con carácter mensual o por periodos mayores. Se abonarán los servicios realmente prestados a los precios unitarios previstos.

- **Ubicación**

El montaje de las carpas deberá realizarse dentro del recinto portuario de Barcelona, en la alineación 01D del Muelle Adosat.

Ver:

ANEXO 1: Plano de situación general

ANEXO 2: Esquema de distribución de las carpas en el muelle.

GESTIÓN DE RESIDUOS

La Autoridad Portuaria de Barcelona tiene implantado un sistema de gestión ambiental.

Los residuos generados de forma directa por la propia actividad del servicio (aceites, envases, plásticos, etc.) deberán ser depositados convenientemente en los puntos verdes que la APB dispone en el propio edificio ASTA. La propia APB gestionará convenientemente a través de gestores de residuos autorizados los residuos depositados.

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La empresa adjudicataria será la única responsable del cumplimiento por parte de su personal de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Se tendrán que cumplir estrictamente las disposiciones de prevención de riesgos laborales vigentes en cada momento, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de los trabajos a realizar. De igual manera, los trabajadores del adjudicatario, cumplirán con las normas de seguridad que la APB pudiera tener establecidas en el lugar donde se estén desarrollando sus tareas.

Los trabajos objeto de contratación tendrán la consideración de trabajos de servicio.

El adjudicatario del contrato tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de coordinación en materia de PRL de servicios expuesto a continuación, según la naturaleza de cada trabajo a realizar:

Cada año, la APB actualiza un Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona que contempla los riesgos, actuaciones generales y medidas de emergencia del entorno portuario. Este documento, que será facilitado al contratista, servirá conforme a la Disposición Adicional Primera y al artículo 7 del Real Decreto 171/2004, de instrumento de información que tiene que facilitar al Promotor sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar las actividades desarrolladas por otros empresarios concurrentes.

Partiendo del Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona, el contratista elaborará su Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva correspondiente a los trabajos contratados, conforme al previsto en la Ley 31/1995.

El contratista cumplirá con sus obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con la aplicación correcta de las medidas establecidas en la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.

El coste de las medidas de seguridad y salud no será de abono directo por parte de la APB, por lo cual el contratista los tendrá que tener en cuenta como parte proporcional dentro de los precios unitarios de los trabajos ofertados.

El contratista atenderá las advertencias y cumplirá las instrucciones que en materia de seguridad y salud pudiera formular la APB. Asimismo el contratista queda obligado a asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación que se establezcan necesarias.

El contratista queda obligado a llevar a cabo la vigilancia y el autocontrol de la aplicación de las medidas de seguridad y salud por parte de sus propios trabajadores, y de sus posibles subcontratistas o trabajadores autónomos. Como norma general mientras el contratista realice trabajos tendrá que disponer de un representante en materia de PRL o recurso/s preventivo/s, siempre teniendo en cuenta lo que prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 32 bis) y su aplicación.

La subcontratación de los trabajos no eximirá al contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud, quedando obligado a establecer con sus subcontratistas y trabajadores autónomos la correspondiente coordinación de actividades empresariales conforme al RD 171/2004.

Cada vez que el contratista tenga previsto incorporar en obra un subcontratista o trabajador autónomo, previamente que se incorpóreo procederá fehacientemente a facilitarles la información necesaria de seguridad y salud (Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva y Protocolo de Seguridad y Salud del Puerto y otras medidas o instrucciones establecidas a lo largo de los trabajos).

Asimismo el contratista estará obligado a acreditar, antes del inicio de los trabajos o de la incorporación de equipos o personal, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de seguridad y salud (tanto del contratista como de los subcontratistas), entre las cuales se encuentran:

Designación de recurso/s preventivo/s (art. 7 Ley 54/2003).

Acta de conocimiento del Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona (art. 24 Ley 31/1995).

Evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva correspondiente a los trabajos a realizar (art. 16 Ley 31/1995).

Organización de recursos para la actividad preventiva (art. 30 y 31 Ley 31/1995).

Documentos de seguridad/legalización de equipos o maquinaria (certificado CE, permisos, inspecciones reglamentarias, etc.).

Relación de trabajadores que autoriza a trabajar con comprobante de ser al corriente de pago de los seguros sociales.

Entregado por la empresa al trabajador de los equipos de protección individual necesarios (art. 17 Ley 31/1995).

Formación en materia preventiva (art. 19 Ley 31/1995).

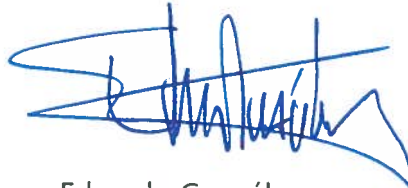
Registro de haber ofrecido a cada trabajador la información sobre los riesgos generales y de su puesto de trabajo, medidas de prevención, de protección y de emergencia, incluyendo a los trabajadores autónomos (art. 18 Ley 31/1995).

Capacitación o formación especial para el uso de maquinaria o herramientas especiales (art. 17 Ley 31/1995).

Aptitud Médica correspondiente a la vigilancia de salud ofrecida por su empresa en función de los riesgos de su trabajo (art. 22 Ley 31/1995).

En caso de producirse algún accidente se mantendrá informado de manera inmediata a la APB, notificando posteriormente lo sucedido mediante informe de investigación y los resultados de la investigación llevada a cabo.

Barcelona, a 17 de febrero de 2017

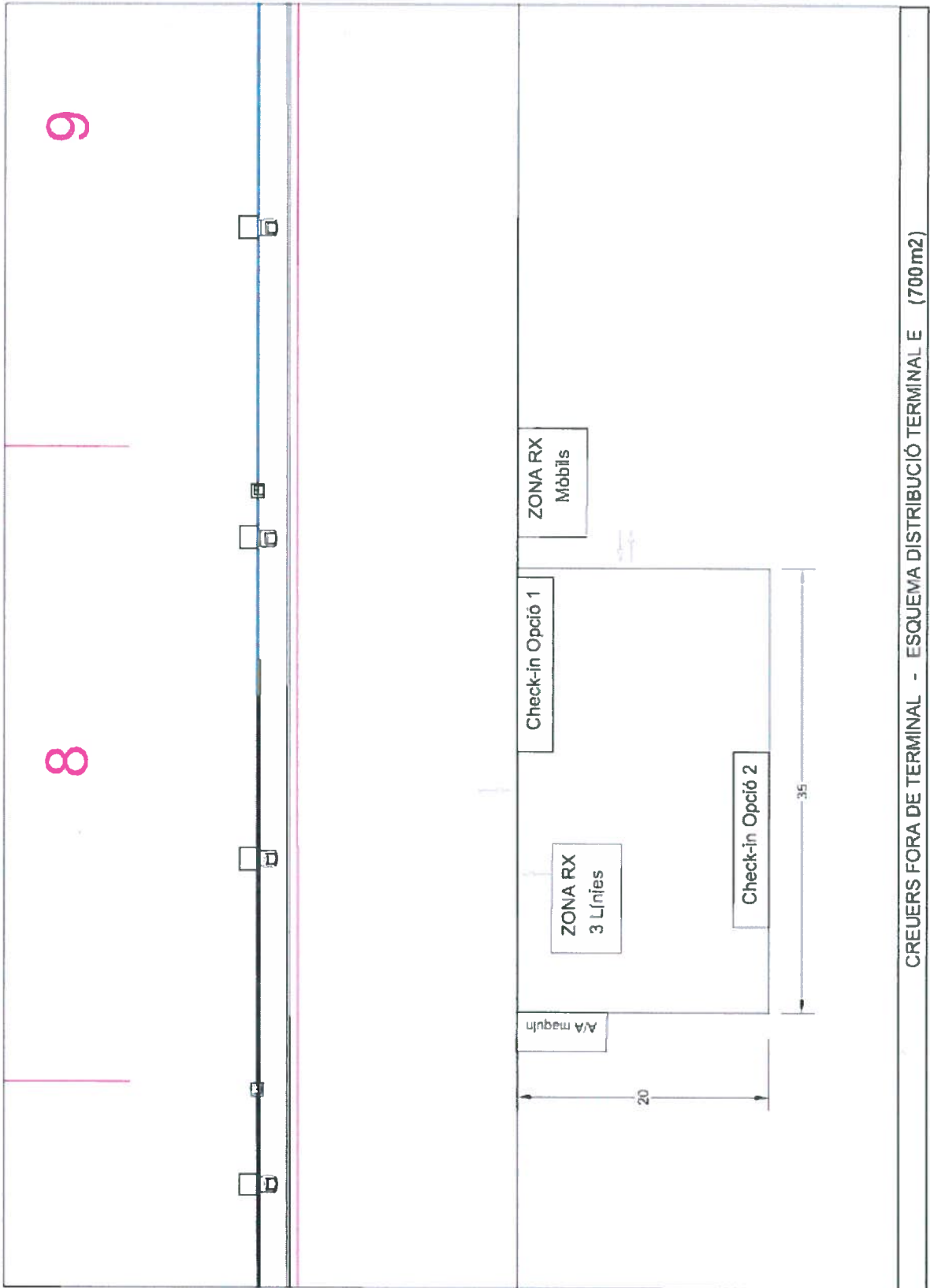


Eduardo González
Jefe de Conservación y Ayudas a la Navegación

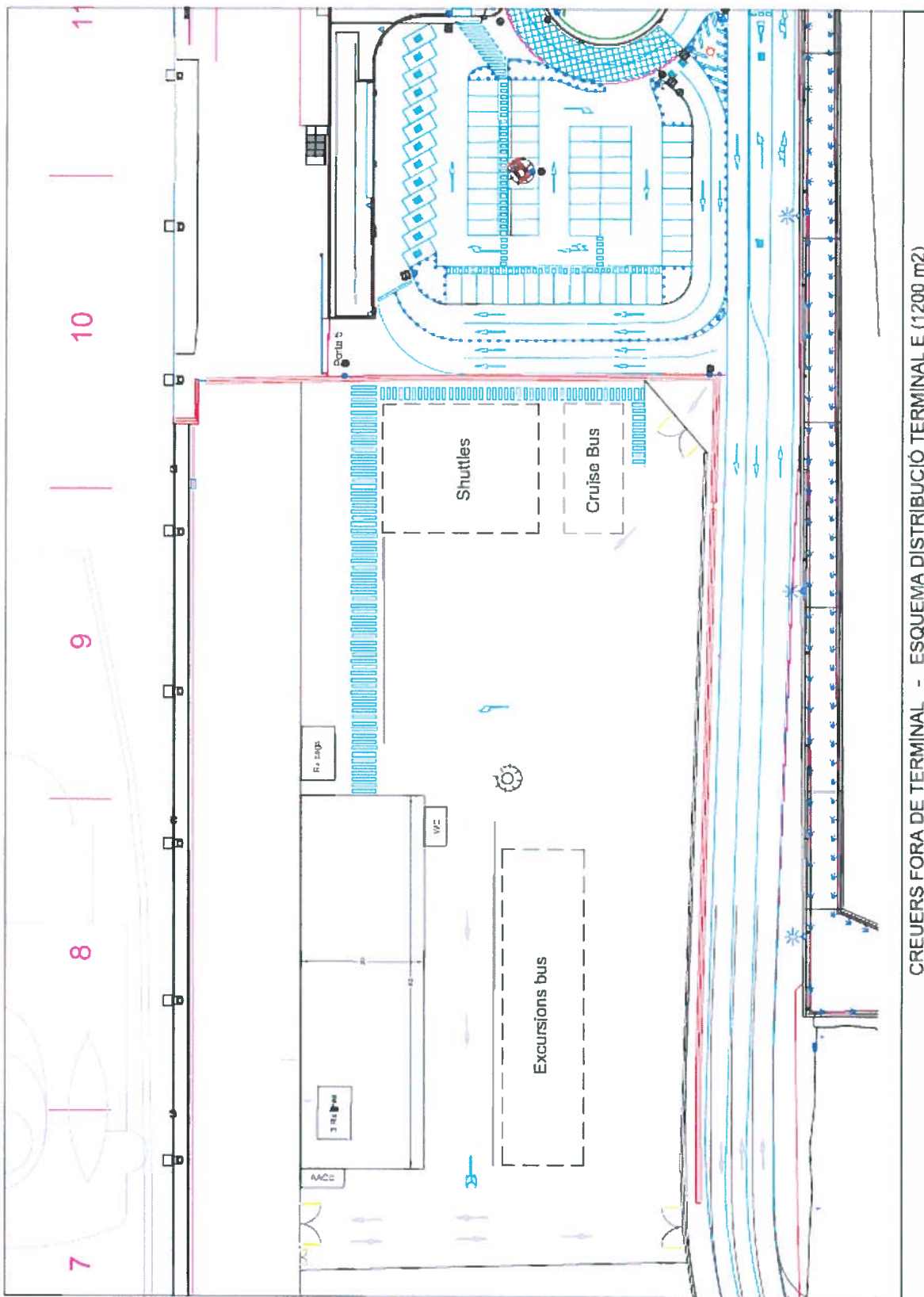
ANEXO 1: Plano de situación general



**ANEXO 2: Esquema de distribución de las carpas en el muelle.
(carpa de 700m² y carpa de 1.200m²)**



CREUERS FORA DE TERMINAL - ESQUEMA DISTRIBUCIÓ TERMINAL E (700m2)



CREUERS FORA DE TERMINAL - ESQUEMA DISTRIBUCIÓ TERMINAL E (1200 m2)